

PRUEBA ESCRITA

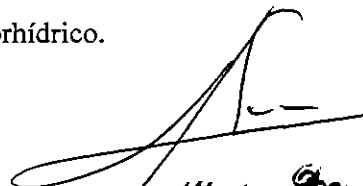
CONCURSO N° 228 (Fiscalía de Instrucción Penal IV del Centro Judicial Concepción)

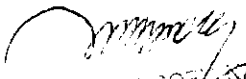
Por celos, Juan quería matar a su rival sentimental Antonio. Juan decidió ejecutar el acto a través de un tercero, ya que, como aquél lo conocía, corría el riesgo de ser descubierto si intentaba hacerlo por sí mismo y fracasaba. A tal fin, Juan interesó a Pedro, que se dedicaba a arreglar artefactos tecnológicos y venderlos, con la perspectiva de poder alzarse con un buen botín, en caso de cometer un robo en perjuicio de Antonio. Por tanto, Pedro desconocía la intención homicida de Juan. A fin de perpetrar el robo, Juan le dio a Pedro una botella de plástico diciéndole que era un somnífero para que durma a Antonio. Pero en realidad, se trataba de 100 ml de ácido clorhídrico, que en una ingesta de solo 20 ml provoca la muerte con seguridad. A su vez, Pedro al salir de su casa se encontró con un Diego, su amigo, y le dijo que se estaba yendo a buscar unos artefactos para la venta de lo de un conocido. Como estaba desocupado, Diego se ofreció amablemente a ayudarlo. Al principio Pedro le dijo que no, pero luego pensó que le vendría bien una ayuda para llevarse más objetos de valor, y accedió a aceptar el acompañamiento y ayuda de Diego. Al llegar a la casa de Antonio, Pedro le pidió a Diego que espere afuera unos minutos, mientras él hablaba en privado con el dueño de los artefactos. Así, Pedro ingresó solo y le suministró media botella del líquido a Antonio, quien cayó desvanecido. Luego, Pedro empezó a sacar los artefactos y Diego, que nunca ingresó a la vivienda, lo ayudó a trasladarlos hasta la vivienda de Pedro, y de allí se marchó, creyendo haber hecho una obra de bien. Antonio muere. Todo ocurrió el 05.01.19 en un barrio de la ciudad de Concepción, Tucumán.

Prueba Colectada.

A fs. 1 y 2 obra acta policial de procedimiento en el lugar y croquis donde fue encontrado en cuerpo sin vida de Antonio.

A fs. 10 obra informe de autopsia que determina que la causa de muerte de Antonio fue pro envenenamiento por la excesiva ingesta de ácido clorhídrico.


Alfredo
ABOGADO
N° 2000-1151


SECRETARIA
DE LEGISLACION
Y ADMINISTRACION

A fs. 15 obra informe policial de las cámaras de seguridad de la cuadra, donde se ven a Pedro y Diego en la puerta de la vivienda de Antonio, y el ingreso de Pedro en dos ocasiones saliendo con artefactos que Diego ayudo a trasladar.

A fs. 20 obra el testimonio del vecino Ignacio que vio salir a Pedro y Diego de la vivienda de Antonio el 05.01.19, reconociendo las imágenes de la cámara de seguridad.

A fs. 30 obra acta policial de averiguación del domicilio de Pedro.

A fs. 40 obra acta de procedimiento de secuestro de artefactos sustraídos y detención de Pedro.

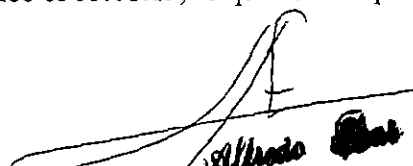
A fs. 42 obra testimonio de Micaela, novia de Antonio, en el que reconoce como de propiedad de éste los artefactos secuestrados a Pedro. También señaló que Juan le tenía muchos celos a Antonio.

A fs. 45 obra acta de declaración como imputado de Pedro de fecha 05.03.19, al que se le intimó el hecho de haber asesinado por envenenamiento de Antonio, con fines de robo de sus pertenencias que fueron detalladas, todo con la participación a sabiendas de Diego. En su defensa, acompañado por el defensor oficial, éste indicó que Juan le dio la botella de plástico con un líquido diciéndole que era un mero somnífero, y que lo usó queriendo dormir a Antonio para sustraerle unos artefactos del hogar, y que actuó solo ya que Diego solo lo ayudó a trasladar los objetos sin saber que eran robados.

A fs. 50 obra acta de libertad de Pedro.

A fs. 60 obra declaración como imputado de Diego del 05.04.19 al que se le intimó el hecho de haber asesinado por envenenamiento de Antonio, con fines de robo de sus pertenencias que fueron detalladas, todo con la participación a sabiendas de Pedro. En su defensa, acompañado por defensor oficial, éste indicó que solo vió pasar ese día a Pedro, le preguntó dónde iba y como éste le contestó que debía retirar unos artefactos de la casa de un conocido, lo acompañó para ayudarlo, sin saber que pedro haría algo malo.

A fs. 70 obra declaración como imputado de Juan del 05.05.19, a quien se le intimó el hecho de ser el autor intelectual del asesinato de Antonio, y robo de sus artefactos domésticos, para lo que interesó a Pedro de ser el autor material de los hechos a cuyo efecto le dio una botella de 100 ml de ácido clorhídrico el 05.01.19, lo que éste aceptó y

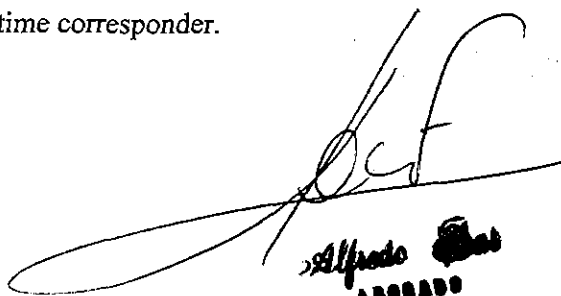

Alfredo
ABOGADO
300-12784

terminó provocando la muerte a la víctima y sustracción de los artefactos de su propiedad.
En su defensa, Juan negó la acusación.

A fs. 72 obran informes de mesa de entradas y del registro nacional de reincidencia donde consta que los imputados no registran antecedentes penales.

Consignas:

- 1) Indique fundadamente que Código Procesal Penal corresponde aplicar al caso.
- 2) Indique si a su criterio se encuentra en condiciones de cerrarse la investigación penal preparatoria. En caso positivo, redacte la pieza procesal pertinente. En caso negativo, redacte la/s disposición/es que estime corresponder.


Alfredo
ABOGADO
3000-MPT

